OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** N.º 231 del mes de agosto de 2026 Código Presupuestal: 2.2.1.2.02.02.009.01

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

1.1. ASPECTO ECONÓMICO:

El presente objeto contractual se enmarca dentro del sector de la economía de servicios, específicamente en las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como en las actividades de servicios administrativos y de apoyo, las cuales se orientan a la prestación de servicios especializados a las entidades estatales. Estas actividades se caracterizan por demandar conocimientos de tipo intelectual, técnico, tecnológico o profesional, cuyo nivel de complejidad puede variar desde básico hasta medio o superior, dependiendo de la naturaleza y alcance del objeto contractual.

Este segmento del mercado está conformado, en su mayoría, por personas naturales y jurídicas que cuentan con formación académica, experiencia certificada y capacidades técnicas suficientes para ejecutar las actividades requeridas. Adicionalmente, el sector se encuentra respaldado por asociaciones, colegios profesionales, gremios y agremiaciones, que representan los intereses de las distintas profesiones, técnicas y tecnologías involucradas. Asimismo, existen organismos de vigilancia y control disciplinario que regulan el ejercicio de estas actividades, garantizando el cumplimiento de principios éticos, técnicos y normativos, lo cual fortalece la confianza institucional y la calidad en la prestación de los servicios.

Desde el punto de vista macroeconómico, de acuerdo con la información del Banco de la República, la actividad económica se organiza en sectores que agrupan actividades con características comunes y procesos productivos similares. Esta clasificación permite analizar de manera estructurada el comportamiento de la economía y se divide en:

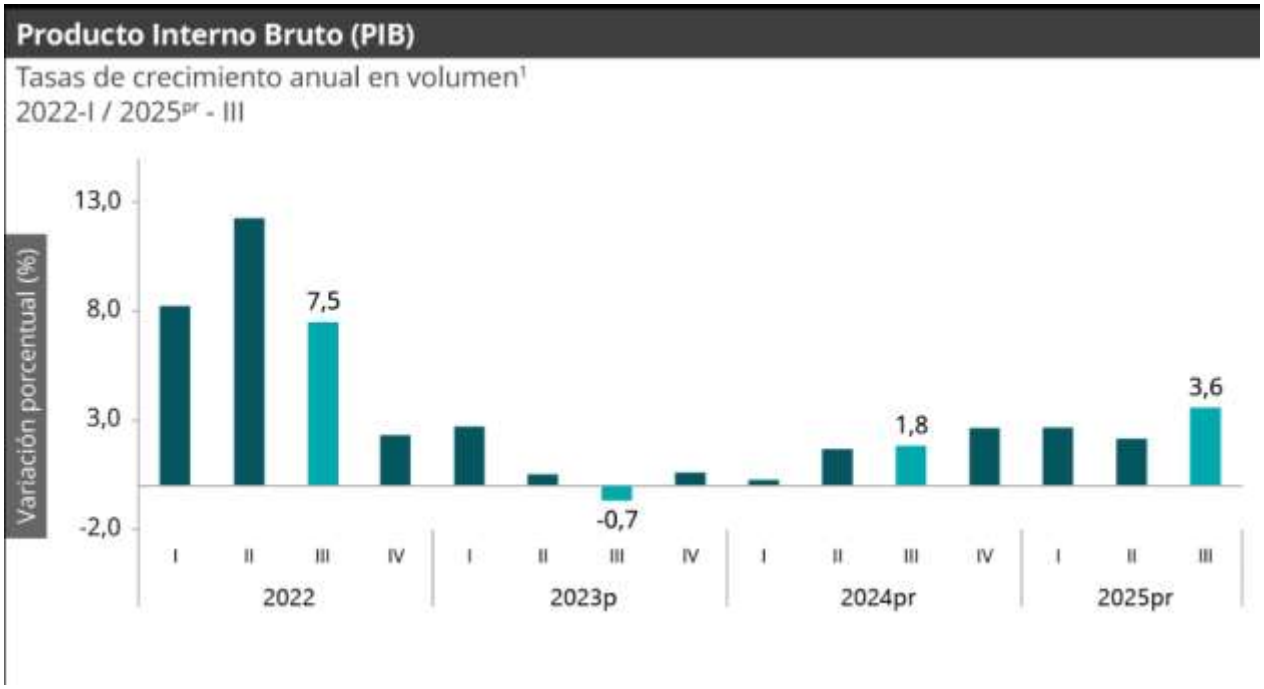
a) Sector primario o agrícola
b) Sector secundario o industrial,
c) Sector terciario o de prestación de servicios.

El sector terciario comprende todas aquellas actividades que no producen bienes tangibles, pero que resultan indispensables para el funcionamiento del aparato productivo y el desarrollo económico del país. En este sector se incluyen los servicios profesionales, científicos, técnicos y de apoyo a la gestión, los cuales contribuyen de manera significativa a la generación de ingreso nacional y al Producto Interno Bruto (PIB). En consecuencia, el objeto contractual analizado se ubica claramente dentro del sector terciario o de servicios, al estar orientado a la provisión de capacidades especializadas para el cumplimiento de funciones estatales.

En cuanto al comportamiento reciente del sector, según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto Trimestral – III trimestre de 2025 (preliminar), publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con las actividades de servicios administrativos y de apoyo, registró un crecimiento del 1,1 % en la serie original, en comparación con el mismo periodo del año 2024.

Este resultado positivo se explica por el desempeño diferenciado de sus componentes, así:

- Las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 0,7 %, lo cual refleja una expansión moderada, asociada a la demanda sostenida de servicios especializados, consultorías, asesorías técnicas y actividades basadas en el conocimiento.
- Las actividades de servicios administrativos y de apoyo presentaron un crecimiento más dinámico del 1,4 %, evidenciando una mayor demanda de servicios complementarios como apoyo operativo, administrativo, logístico y de gestión, tanto en el sector público como privado.



Adicionalmente, la información contenida en la Tabla 11 del DANE permite observar el comportamiento del sector desde distintas perspectivas estadísticas. En la serie original, el crecimiento anual se mantiene positivo; en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, se

evidencia que, si bien el crecimiento trimestral de las actividades profesionales, científicas y técnicas presenta una variación marginal negativa (-0,1 %), este comportamiento responde a factores coyunturales propios del periodo y no a una contracción estructural del sector. En términos anuales, el crecimiento ajustado se mantiene en terreno positivo (1,3 %), lo que confirma la estabilidad y resiliencia del sector.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En conjunto, estos indicadores muestran que el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas y de servicios administrativos y de apoyo continúa desempeñando un papel relevante dentro de la economía nacional, con un crecimiento sostenido que respalda la existencia de una oferta activa de proveedores, condiciones de competencia y capacidad instalada suficiente para atender procesos de contratación pública. Este contexto macroeconómico resulta favorable para la ejecución del objeto contractual, al evidenciar un mercado en funcionamiento, con actores capacitados y con perspectivas de continuidad.

Bibliografía y fuentes de información

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. *Boletín Técnico Producto Interno Bruto Trimestral, III trimestre de 2025 (preliminar)*. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf
- Banco de la República. *Enciclopedia Económica – Sectores Económicos*. https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos
- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

1.2. ASPECTO TÉCNICO:

Uso de tecnologías y herramientas digitales en la prestación de servicios al Estado

Si bien los servicios técnicos, tecnológicos y profesionales prestados a las entidades estatales no siempre requieren altos niveles de innovación tecnológica, la transformación digital del sector público colombiano ha generado cambios significativos en la forma en que se planean, contratan,

ejecutan y supervisan dichos servicios. En este contexto, la incorporación de herramientas tecnológicas se ha convertido en un elemento transversal que optimiza los procesos administrativos, fortalece la transparencia y mejora la eficiencia en la gestión contractual.

Uno de los principales instrumentos de esta transformación es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), particularmente SECOP II, el cual constituye la plataforma transaccional obligatoria para la gestión integral de los procesos de contratación estatal. A través de esta herramienta, las entidades estatales publican los procesos contractuales, celebran contratos, realizan seguimiento a su ejecución y garantizan el acceso a la información pública, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia establecidos en la normatividad vigente.

El uso del SECOP II implica que los contratistas cuenten con competencias básicas en el manejo de plataformas digitales, carga de documentos, presentación de informes y comunicación electrónica con la entidad contratante. De igual forma, se han generalizado otras herramientas tecnológicas complementarias, tales como plataformas de videoconferencia para reuniones de seguimiento, sistemas de gestión documental, y software especializado para el desarrollo de actividades técnicas, administrativas o profesionales, lo cual contribuye a la eficiencia operativa y al control de la ejecución contractual.

Alcance y naturaleza de los servicios contratados

Los servicios técnicos, tecnológicos y profesionales que contratan las entidades estatales abarcan un amplio espectro de actividades, que van desde tareas administrativas y de apoyo operativo, hasta funciones directamente relacionadas con la misión y competencias misionales de la entidad. Estos servicios tienen como finalidad principal apoyar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y asegurar la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad, a través de la contratación pública como instrumento de gestión.
En este sentido, resulta indispensable que las entidades estatales definan de manera clara y precisa:

- Las competencias técnicas, tecnológicas o profesionales requeridas.
- La experiencia mínima exigida al contratista.
- Las actividades específicas y entregables esperados durante la ejecución del contrato.
- Los mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento contractual.

Una adecuada definición de estos elementos contribuye a mitigar riesgos asociados a la ejecución, evita ambigüedades contractuales y facilita el control y la supervisión del contrato.

Condiciones de ejecución, seguimiento y control contractual

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra sujeta al cumplimiento de estándares claros de desempeño, los cuales son definidos contractualmente por la entidad estatal. Entre las condiciones más relevantes se encuentran:

i) Presentación periódica de informes de actividades, en los cuales se evidencie el avance

y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ii) Cumplimiento estricto de los cronogramas establecidos, los cuales se constituyen en un elemento esencial para evaluar la oportunidad en la ejecución del servicio.

iii) Uso adecuado de los recursos tecnológicos y herramientas asignadas, incluyendo plataformas institucionales, sistemas de información y medios digitales dispuestos por la entidad.

Si bien los contratos de prestación de servicios se caracterizan, en la mayoría de los casos, por su naturaleza personal e intransferible, ello no excluye la obligación del contratista de participar en reuniones de seguimiento, ya sean presenciales o virtuales, atender requerimientos de la supervisión y cumplir con actividades específicas previamente definidas.

La ejecución del contrato se rige por cronogramas establecidos por la entidad contratante, y el incumplimiento de los plazos, obligaciones o entregables puede dar lugar a la aplicación de cláusulas sancionatorias, tales como multas, declaratorias de incumplimiento o la terminación anticipada del contrato, de conformidad con la normativa contractual vigente.

En general, los contratos exigen la presentación de informes periódicos de actividades, los cuales constituyen el principal insumo para que la entidad evalúe el avance del contrato, la calidad del servicio prestado y el cumplimiento de los objetivos propuestos, permitiendo una adecuada supervisión y control de la gestión contractual.

Análisis sectorial y relevancia para la contratación pública

Desde la perspectiva del Estudio del Sector, el mercado de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión se caracteriza por:

- Un alto grado de estandarización en los requisitos contractuales.
- Una creciente dependencia de herramientas digitales y plataformas electrónicas.
- Una amplia oferta de proveedores, tanto personas naturales como jurídicas.
- Un marco normativo claro que regula la ejecución, supervisión y control de los contratos.

Estas condiciones permiten concluir que el sector ofrece un entorno favorable para la contratación pública, con mecanismos que facilitan la transparencia, el acceso a la información, el control contractual y la correcta ejecución de los recursos públicos.

Bibliografía y fuentes de información

- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. *SECOP II – Manuales y lineamientos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública*. https://www.colombiacompra.gov.co
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*.
- Congreso de la República de Colombia. *Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*.
- Congreso de la República de Colombia. *Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública*.

- Departamento Administrativo de la Función Pública. *Lineamientos sobre contratación de prestación de servicios*.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. *Boletines del Producto Interno Bruto – Actividades profesionales, científicas y técnicas*.

1.3. ASPECTO REGULATORIO:

Las actividades a desarrollar y que son objeto del Contrato, están regulas por:

- De conformidad con lo establecido en el capítulo III, numeral 2.3.1, litearl c), del Acuerdo Directivo 002 del 24 de julio de 2026 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, señala:

  Contratación directa

  A pesar de las modalidades de contratación señaladas en los anteriores numerales, EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EL CARMEN DE VIBORAL -EDUR-, podrá contratar directamente en los siguientes casos:
  (…)
  Los servicios profesionales y también los servicios de capacitación que se adquieran con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias.

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 489 de 1998, artículos 85 y siguientes, sobre la naturaleza y el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sobre los principios aplicables a las entidades con régimen contractual especial.
- Acuerdo Municipal 004 del 9 de agosto de 2021, por medio del cual se crea la EDUR; Acuerdos de Junta Directiva 001 y 003 del 13 de agosto de 2021 y Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021 – Manual de Contratación de la EDUR.
- Decreto 196 de 1971 y Ley 1123 de 2007 – Código Disciplinario del Abogado, que regulan el ejercicio de la profesión de abogado.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en lo pertinente.

Las demás concordantes en materia de contratación Estatal.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En períodos anteriores, la Entidad Estatal ha adelantado procesos de contratación similares para la adquisición de los bienes o servicios requeridos, los cuales se estructuraron de la siguiente manera:

Ítem	Modalidad de selección	N.° Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	Solicitud directa	CPS-001-2026-SD	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar a la EDUR en los procesos contractuales, en su etapa precontractual, contractual y poscontractual	Persona natural	Pagos mensuales de $5.727.272	$63.000.000	Once (11) meses

2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se realizó la consulta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co sobre contratos suscritos por otras entidades estatales con objetos similares al que la Entidad requiere contratar, obteniéndose el siguiente resultado:

Ítem	Modalidad de selección	Entidad	N.° Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	Contratación directa	Municipio de Abejorral (Antioquia)	PS-SG-2025-090	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para el acompañamiento y apoyo jurídico en procesos de contratación estatal del municipio de Abejorral	Persona natural	Pagos parciales mensuales	$18.000.000	Tres (3) meses y quince (15) días
2	Contratación directa	Municipio de Puerto Salgar (Cundinamarca)	001 de 2025	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la administración municipal en los temas	Persona natural	Pagos parciales mensuales	$36.000.000	Seis (6) meses

				estratégicos de los procesos contractuales, en su etapa precontractual, contractual y poscontractual				
3	Contratación directa	Municipio de Buriticá (Antioquia)	Vigencia 2026	Prestación de servicios profesionales especializados en contratación estatal para el acompañamiento jurídico en las etapas precontractual, contractual y postcontractual	Persona natural	Pagos mensuales de $7.500.000	$39.000.000	Cinco (5) meses y seis (6) días

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras o servicios?

En los contratos de prestación de servicios, el proceso de producción involucra la ejecución de las actividades y tareas que el contratista debe realizar para cumplir con los términos establecidos en el contrato.

Para el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, resulta necesario fortalecer de manera permanente la prestación de los servicios requeridos para el cumplimiento de su objeto social. Este fortalecimiento se logra mediante la vinculación de personal idóneo, con experiencia y competencias técnicas, tecnológicas o profesionales, que permita garantizar la continuidad de las acciones institucionales orientadas al desarrollo del municipio a nivel local y regional, así como la atención eficiente de los requerimientos de otros entes territoriales que contraten los servicios de la entidad.

La prestación de servicios constituye un instrumento fundamental para responder a necesidades específicas y temporales de la administración, permitiendo a EDUR contar con capacidades especializadas sin generar vínculos laborales, en concordancia con la normatividad vigente y los principios que rigen la contratación estatal.

La contratación por prestación de servicios en el sector público

En Colombia, la contratación por prestación de servicios es una modalidad ampliamente utilizada por las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su gestión administrativa,

técnica o misional, cuando dichas actividades no pueden ser atendidas con personal de planta o requieren conocimientos especializados. Esta modalidad se encuentra regulada por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y desarrollada a través de los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
Desde la perspectiva de la gestión contractual, la prestación de servicios puede analizarse a través de tres etapas funcionales: producción, distribución y entrega del servicio, las cuales permiten estructurar de manera ordenada la ejecución del contrato y facilitar su seguimiento y control.

Etapa de producción del servicio

La etapa de producción corresponde a la ejecución directa de las actividades contratadas, orientadas al cumplimiento del objeto contractual. En el marco de la prestación de servicios, esta fase se caracteriza por:

- **Especialización**, en tanto los contratistas aportan conocimientos técnicos, tecnológicos o profesionales específicos.
- **Temporalidad**, dado que las actividades se desarrollan durante un plazo definido, sin generar una relación laboral permanente.
- **Flexibilidad administrativa**, que permite a la entidad ajustar su capacidad operativa de acuerdo con necesidades puntuales y transitorias.

Esta etapa es esencial para asegurar que los servicios contratados respondan de manera efectiva a los objetivos institucionales y contribuyan al cumplimiento de los fines del Estado.

Etapa de distribución del servicio

La distribución hace referencia a la forma en que los resultados, productos o avances derivados de la ejecución del contrato son puestos a disposición de la entidad contratante. En esta fase se destacan los siguientes elementos:

- **Entrega conforme a los términos contractuales**, respetando plazos, condiciones y especificaciones técnicas.
- **Supervisión y control**, ejercidos por la entidad a través del supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en el contrato y en los lineamientos del SECOP.
- **Uso de medios físicos o digitales**, según la naturaleza del servicio, incluyendo plataformas tecnológicas institucionales y herramientas de gestión electrónica.

El uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II resulta fundamental en esta etapa, al permitir la trazabilidad de la ejecución contractual, la publicación de documentos y el acceso a la información pública.

Etapa de entrega, evaluación y cierre contractual

La etapa de entrega constituye la culminación del proceso contractual y comprende:

- El **cumplimiento integral de las obligaciones contractuales** por parte del contratista.
- La **evaluación y recepción** de los servicios prestados, verificando su calidad, oportunidad y conformidad.

- La **liquidación del contrato y el pago**, una vez aceptados los entregables y cumplidas las condiciones contractuales.

Esta fase garantiza la adecuada utilización de los recursos públicos y permite verificar el impacto del servicio contratado en el logro de los objetivos institucionales.

Contexto estadístico de la contratación por prestación de servicios

De acuerdo con información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a febrero de 2023 se habían celebrado contratos de prestación de servicios con 85.952 personas naturales, de las cuales 49.377 correspondieron a mujeres, representando el 57,44 % del total de esta modalidad de contratación. Estas cifras reflejan la relevancia de la prestación de servicios dentro del sistema de contratación estatal y su impacto en la gestión pública.

Por su parte, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN ha implementado políticas orientadas a la racionalización del gasto público, buscando reducir el uso excesivo de contratos de prestación de servicios y promover la formalización del empleo. En este sentido, algunas entidades han disminuido significativamente el número de contratos celebrados bajo esta modalidad, priorizando su utilización únicamente cuando resulta estrictamente necesaria.

Transparencia y uso de plataformas electrónicas

El fortalecimiento de la transparencia y la eficiencia en la contratación pública ha sido impulsado mediante el uso de herramientas electrónicas como el **SECOP II** y la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**. Estas plataformas permiten:

- Publicar y gestionar los procesos contractuales de manera integral.
- Garantizar el acceso público a la información.
- Facilitar el seguimiento y control de la ejecución contractual.
- Promover la libre concurrencia y la selección objetiva.

De acuerdo con el Informe de Gestión Institucional de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, al 31 de diciembre de 2024 el valor total de los contratos gestionados a través de las plataformas transaccionales del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC) alcanzó aproximadamente $139,36 billones de pesos. De ese total, más de $117,64 billones fueron gestionados exclusivamente a través de **SECOP II**, lo cual evidencia la creciente centralidad de estas plataformas en la ejecución de la contratación pública y la consolidación del uso de herramientas electrónicas para fortalecer la transparencia y eficiencia en los procesos estatales.

Bibliografía

- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2023). *Las mujeres tienen el 57,44 % de la contratación estatal en prestación de servicios*. https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/las-mujeres-tienen-el-5744-de-la-contratacion-estatal-en-prestacion-de
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2023). *Balance de la contratación pública en SECOP*.
- Congreso de la República de Colombia. *Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*.

- Congreso de la República de Colombia. *Ley 1150 de 2007*.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. (2023). *Con apoyo de Función Pública, la DIAN logra formalizar 10.207 empleos*. https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Comunicado-de-Prensa-083-2023.aspx

3.2. ¿A quién se va a comprar?

La contratación directa para la prestación de servicios es una de las modalidades de selección más utilizadas por las entidades estatales en Colombia, especialmente cuando se trata de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. Esta figura está regulada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y es ampliamente registrada y monitoreada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Este análisis examina las dinámicas del mercado actual, identificando a quién se puede contratar directamente, con base en la realidad colombiana, la oferta de servicios, la capacidad legal y las estadísticas oficiales.

Contexto Normativo y Operativo

Según la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la contratación directa es procedente, entre otros casos, para:

- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (numeral 4).
- Cuando no existe pluralidad de oferentes.
- Cuando hay urgencia manifiesta.

De conformidad con lo establecido en el capítulo III, numeral 2.3.1, litearl c), del Acuerdo Directivo 002 del 24 de julio de 2026 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, señala:

2.3.1. *Contratación directa*

A pesar de las modalidades de contratación señaladas en los anteriores numerales, EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EL CARMEN DE VIBORAL -EDUR-, podrá contratar directamente en los siguientes casos:
(…)

a. *Los servicios profesionales y también los servicios de capacitación que se adquieran con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias.*

Esta modalidad permite a las entidades públicas contratar sin agotar procesos licitatorios o de mínima cuantía, siempre que exista justificación técnica, legal y presupuestal.

¿Con Quién se Puede Contratar Directamente?

a. **Personas Naturales**

En el contexto de la presente necesidad —el acompañamiento jurídico a la EDUR en sus procesos de contratación—, el mercado ofrece las siguientes alternativas:

- Abogado independiente con especialización en Derecho Administrativo y en Contratación Estatal, que preste sus servicios de manera autónoma. Esta alternativa permite contar con un profesional dedicado, con conocimiento directo de la normativa

aplicable y con responsabilidad personal frente a la ejecución del objeto contractual.

En cualquiera de los casos, el contratista debe acreditar el título de abogado y la tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, y acreditar la experiencia profesional relacionada exigida por la Entidad. Para la presente contratación se opta por la vinculación de una persona natural, por tratarse de un servicio de naturaleza intelectual, personalísimo, y por resultar la alternativa más económica frente a los valores de mercado analizados.

La contratación directa de prestación de servicios en Colombia sigue siendo una herramienta central en la gestión pública. A pesar de las críticas por su masividad, es fundamental para suplir necesidades técnicas y de gestión que no pueden ser atendidas por la planta de personal. Sin embargo, es necesario un análisis de mercado riguroso que garantice transparencia, eficiencia y cumplimiento normativo.

Bibliografía

- Congreso de Colombia. (1993). *Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*.
- Congreso de Colombia. (2007). *Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80*.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2015). *Decreto 1082 de 2015*.
- Colombia Compra Eficiente. (2023). *Las mujeres tienen el 57,44% de la contratación estatal en prestación de servicios*. https://www.colombiacompra.gov.co
- DIAN. (2023). *Comunicado oficial sobre reducción de contratación por prestación de servicios*. https://www.dian.gov.co
- Semana. (2023). *Estas son las entidades del Estado que más recurren a los contratos por prestación de servicios*. https://www.semana.com

4. ESTUDIO DEL MERCADO:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR cuenta actualmente con un equipo de profesionales altamente calificados, cuya idoneidad y experiencia han permitido abordar con compromiso y responsabilidad cada una de las tareas y objetivos que se le han encomendado. Este capital humano ha sido fundamental para la ejecución eficiente de los proyectos y para el cumplimiento de la misión institucional.

No obstante, debido al creciente número de proyectos en curso y los nuevos compromisos adquiridos, la capacidad instalada actual resulta insuficiente para atender de manera óptima la totalidad de las actividades que exige el desarrollo integral de la Empresa. Esta situación ha generado una sobrecarga operativa que podría comprometer la calidad, oportunidad y eficacia en la entrega de los resultados esperados.

En este sentido, y con el objetivo de garantizar el cumplimiento oportuno de los contratos suscritos y los objetivos estratégicos definidos para la EDUR, se hace necesario fortalecer la planta de personal, mediante la contratación de nuevos apoyos y profesionales bajo modalidades contractuales que permitan atender de manera efectiva las necesidades actuales de la entidad.

Este proceso de ampliación se propone como una estrategia responsable, orientada a asegurar la sostenibilidad operativa, la continuidad de los procesos, y el fortalecimiento de las capacidades

técnicas e institucionales requeridas para dar respuesta a los retos que enfrenta la EDUR en su rol de agente de transformación urbana y rural.

El valor de la presente contratación corresponde a los honorarios que ordinariamente paga la EDUR, Antioquia, por este tipo de servicios, para la determinación del presupuesto oficial, se realizó el análisis de precios históricos, junto con el análisis del perfil del contratista, donde se destaca el conocimiento o experiencia que tiene para desarrollar el objeto contractual.

El presupuesto ademas se calculo según los estudios del sector con base en el manual expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE-, documento que permitió la cuantificación del valor de la actuación contractual a realizar incluidas las variables que inciden sobre el mismo.

Desde la **oferta** de los servicios requeridos se ha encontrado la siguiente información a partir de un estudio del mercado:

Durante el año 2025, se ha observado una oferta contractual acumulada de $2,1 billones. Esta cifra representa una inversión significativa que impacta directamente en el sector productivo y en el fortalecimiento del empleo en el país.

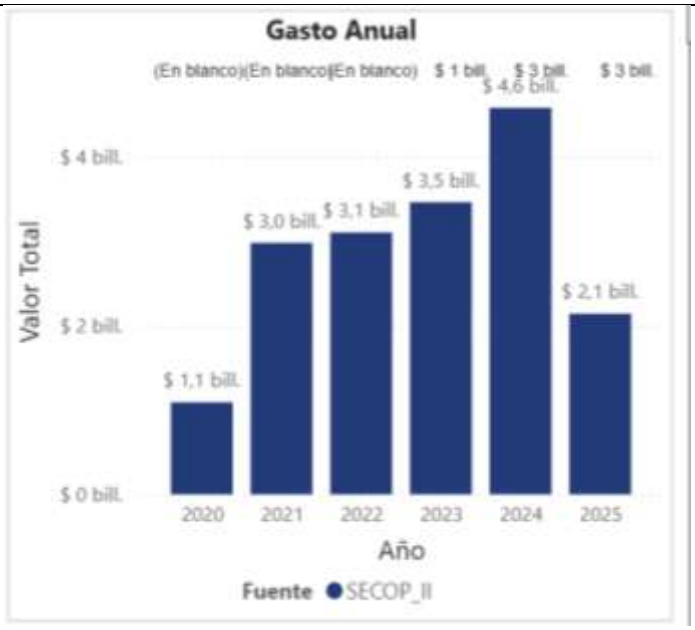
Impacto en el Sector Productivo:

- Estimulación de la Economía: La asignación de estos recursos impulsa la actividad económica, generando demanda para bienes y servicios en diversas industrias.
- Fomento a la Competitividad: La competencia por estos contratos motiva a las empresas a mejorar sus ofertas, elevando los estándares de calidad y eficiencia en el mercado.

Fortalecimiento del Empleo:

- Generación de Puestos de Trabajo: La ejecución de proyectos asociados a estos contratos crea empleos directos e indirectos, reduciendo las tasas de desempleo y mejorando la calidad de vida de las comunidades.
- Desarrollo de Capacidades Laborales: La participación en proyectos de envergadura permite a los trabajadores adquirir nuevas habilidades y experiencias, incrementando su empleabilidad a largo plazo.

Estos datos, obtenidos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), reflejan el compromiso del Estado con la transparencia y la eficiencia en la gestión de recursos públicos. La utilización efectiva de estos fondos no solo promueve el desarrollo infraestructural, sino que también fortalece el tejido empresarial y contribuye al bienestar social.



(Análisis de oferta –cantidad de contratos Anuales)

Durante el período comprendido entre enero y abril de 2025, se han suscrito y celebrado 34.319 contrataciones directas en Colombia, según datos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Esta modalidad de contratación, que permite a las entidades estatales adjudicar contratos sin seguir el proceso de licitación pública, ha sido objeto de análisis y debate en el país debido a su impacto en la transparencia y eficiencia del gasto público.

Impacto en el Sector Productivo:

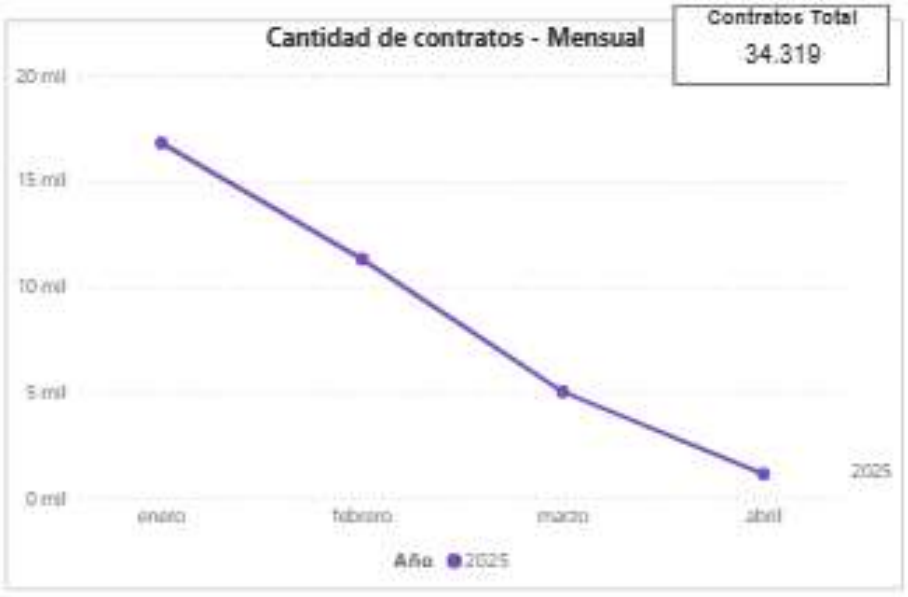
- Estimulación Económica: La celebración de más de 34.000 contratos directos implica una inyección significativa de recursos en diversos sectores productivos, generando demanda para bienes y servicios y contribuyendo al dinamismo económico.
- Oportunidades para Proveedores: Estos contratos ofrecen oportunidades tanto a grandes empresas como a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), promoviendo la diversificación y competitividad del mercado.

Consideraciones sobre la Contratación Directa:

- Transparencia y Control: La alta incidencia de la contratación directa ha generado preocupaciones respecto a la transparencia y la posibilidad de prácticas como el clientelismo o la corrupción. Estudios han mostrado que, en años anteriores, hasta el 60% de los contratos estatales se adjudicaron sin licitación, lo que subraya la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y garantizar que esta modalidad se utilice de manera justificada y excepcional.
- Reformas en Curso: Conscientes de estas problemáticas, el Gobierno Nacional ha iniciado procesos de modernización del SECOP, buscando mejorar la eficiencia, accesibilidad y transparencia en la gestión de la contratación pública. Estas reformas incluyen la creación de una nueva plataforma digital que reemplazará los sistemas actuales, con el objetivo de autonomizar y optimizar los procesos de contratación del Estado.

La celebración de 34.319 contrataciones directas en los primeros cuatro meses de 2025 refleja la dinámica activa de la contratación pública en Colombia y su influencia en el sector productivo. Sin embargo, es crucial abordar los desafíos asociados a esta modalidad, implementando reformas que aseguren su uso adecuado y transparente, fortaleciendo así la confianza ciudadana en la

gestión pública y promoviendo un desarrollo económico sostenible.



(Análisis de oferta –cantidad de contratos mensuales)

Análisis de precios históricos y determinación del valor de la contratación. Con fundamento en la información relacionada en el numeral de comportamiento del gasto histórico, se compararon los valores mensuales pactados en contratos de objeto igual o similar, así: Municipio de Abejorral, $5.142.857 mensuales; Municipio de Puerto Salgar, $6.000.000 mensuales; Municipio de Buriticá, $7.500.000 mensuales; y la propia EDUR, en el contrato CPS-001-2026-SD, $5.727.272 mensuales. El promedio de los valores mensuales analizados asciende a $6.092.532.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor mensual de la presente contratación se fija en CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000), suma que se encuentra por debajo del promedio del mercado analizado y que resulta acorde con los honorarios que ordinariamente paga la EDUR por este tipo de servicios, atendiendo al perfil exigido —abogado con especialización en Derecho Administrativo y en Contratación Estatal y experiencia profesional relacionada igual o superior a ocho (08) años— y a la dedicación requerida para el acompañamiento de la totalidad de los procesos contractuales de la Empresa.

En consecuencia, para un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026, el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás erogaciones a que haya lugar.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del Contrato.

Y en el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, el Municipio mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión o Coordinación. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de la EDUR.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento sancionatorio correspondiente. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de cinco (05) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

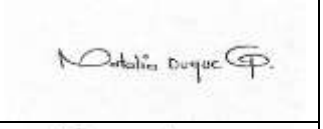
Garantías: atendiendo a la naturaleza del contrato —prestación de servicios profesionales con persona natural, cuya ejecución no implica la entrega, suministro o administración de bienes—, a su cuantía y a la forma de pago pactada (mensualidades vencidas previa certificación de la supervisión), no se exige la constitución de garantías, de conformidad con el artículo 4.7.4 del Manual de Contratación de la EDUR.

El Carmen de Viboral, Antioquia

Atentamente,



MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA
Gerente - EDUR

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	NATALIA DUQUE QUINTERO	DIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	
REVISÓ:	CRISTIAN JAVIER QUINTERO ALARCÓN	CONTRATISTA JURÍDICO	
APROBÓ:	MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA	GERENTE	